

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La Orden de 9 de noviembre de 2016 convoca para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina la siguiente cuantía máxima, para la línea de ayuda «Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura»:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	
		2017	2018
Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1353521G6_2016000356	2.616.795 €	1.663.691 €

No obstante, en la referida Orden de 9 de noviembre de 2016 se recoge que además del crédito máximo disponible para 2017, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2016, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 6.420.728,00 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la línea de subvención «Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura» que a continuación se detalla, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentar solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

00109894

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Incremento de crédito
		2018
Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1353521G6_2016000356	6.420.728,00€

Sevilla, 13 de marzo de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural